

## MATERIAL DE ESTUDIO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- Acuerdo General por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades indígenas.
- Protocolo para defensoras y defensores de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas.
- Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

1.1 Peces-Barba, Gregorio. 2004. Lecciones de derechos fundamentales. Madrid: Dykinson. Páginas 86-102.

1.2 Carreón, Ramón. 2012. Derechos humanos, garantías individuales y derechos fundamentales. Problema terminológico o conceptual. En Los Derechos humanos en el momento actual, coords. David Cienfuegos Salgado y Germán Froto Madariaga. México: Laguna. Páginas: 131-145. Consulta electrónica en la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

1.3. Magendzo Abraham y Pavéz Jorge. 2015. Educación en derechos humanos: una propuesta para educar desde la perspectiva controversial. México: CDHDF. Páginas 40-50

1.5. Ferrajoli, Luigi. 2002. Derechos y garantías. La ley del más débil. Madrid: Trotta. Pp. 37-68

1.6 Alexy, Robert. 2007. Teoría de los derechos fundamentales. Madrid: CEPC. Pp. 45-55.

1.7 Habermas, Jünger. 2010. El concepto de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos. En Diánoia, núm. 55. México: UNAM (64), pp. 3-25.

1.8 Ortega, Adriana et al. 2011. Herramientas para una comprensión amplia de la igualdad sustancial y la no discriminación. México: CDHDF, pp. 7-27

1.9 Del Rosario, Marcos. 2012. Universalidad y primacía de los derechos humanos. Ensayos en torno a la consolidación de los derechos humanos como factores supremos en el sistema constitucional mexicano. México: Ubijus. Páginas 11-29.

1.10 Henderson, Humberto. 2004. Los tratados internacionales de derechos humanos en el orden interno: la importancia del principio pro homine. Revista IIDH 39 (Enero-junio). Páginas 85-97. Consulta electrónica en la Biblioteca Web del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

1.11 Medellín, Ximena. 2013. Principio pro persona. Metodología para la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos. SCJN-OACNUDH-CDHDF. México. Páginas: 16-25.

1.12 Serrano, Sandra y Vázquez, Daniel. Los Derechos en acción. Obligaciones y principios de derechos humanos. México: FLACSO México. Páginas 17-46 y 99-115.

1.13 Castañeda, Mireya. Derecho Internacional de los Derechos Humanos y su recepción nacional. México: CNDH. Páginas 26-46.

1.14 O'Donnell, Daniel. 2012. Derecho internacional de los Derechos Humanos: normativa, jurisprudencia y doctrina de los sistemas universal e interamericano. México: ONU, México-OACNUDH-TSJDF. Páginas 33-78.

1.15 García, Sergio y Julieta Morales. 2011. La reforma constitucional sobre derechos humanos (2009-2011). México: UNAM-Porrúa. Páginas 71-80.

1.16 Salazar Pedro (Coord.). 2014. La reforma constitucional sobre derechos humanos. Una guía conceptual. México: Instituto Belisario Domínguez-Senado de la República. Páginas 35-41, Páginas 51-67.

1.17 Rodríguez, Graciela y otros. 2013. Bloque de constitucionalidad en México. México: SCJN, CDHDF, ONU-México. Páginas 17-26. Consulta electrónica en el portal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

1.18 Caballero, José Luis. 2013. La interpretación conforme. El modelo constitucional ante los tratados internacionales sobre derechos humanos y el control de convencionalidad. México: Porrúa. Páginas 161-197.

1.19 Del Toro Mauricio y Santiago Rodrigo. 2015. La perspectiva intercultural en la protección y garantías de los derechos humanos (una aproximación desde el análisis de las controversias electorales en comunidades indígenas). Colección sobre la protección constitucional de los derechos humanos. Fascículo 12. CNDH. Páginas 73-181 y 193-207.

1.20 Documento elaborado por el CCJE, extraído del artículo: "Lo indígena y las teorías del reconocimiento de las culturas "de la otredad a la alteridad". Una aproximación conceptual." Por Bustillo, Roselia.

- 1.21 Zolla Carlos y Zolla Emiliano. 2004. Los pueblos indígenas de México: 100 preguntas. México: UNAM. Pp.13-34 y 79-90.
- 1.22 Aragón, Orlando. 2007. Los sistemas jurídicos indígenas frente al derecho estatal en México. Una defensa del pluralismo jurídico. Boletín Mexicano de Derechos Comparado, Nueva serie, año XL, núm. 118, enero-abril. Pp 9-19.
- 1.23 Parekh, Bhikhu. 2000. Repensando el multiculturalismo. Madrid: ISTMO. Páginas: 217-240.
- 1.24 Geertz, Clifford.2005. La interpretación de las culturas. México: Gedisa. Páginas 19-32.
- 1.25 Correas, Oscar. 2010. Teoría del Derecho y antropología jurídica. México: Coyoacán. Páginas: 61-66.
- 1.26 De Bringas, Asier. 2013. Los sistemas normativos indígenas en el marco del pluralismo jurídico. Un análisis desde los derechos indígenas. Revista de Derecho Político N.º 86, enero-abril, págs. 411-416. Madrid: UNED.
- 1.27 Werngreen, Jane. El reconocimiento legal y vigencia de los Sistemas Normativos Indígenas en México. México: ACNUDH (México). Página 35-42.
- 1.28 Guía de actuación para juzgadores en materia de Derecho electoral indígena. 2014. México: TEPJF. PP. 19-26, 37-44 y 56-70
- 1.29 Documento elaborado por el CCJE, extraído del artículo: La expresión de solidaridad: el tequio requisito para ejercer los derechos político-electorales en las comunidades indígenas.
- 1.30. Malgesini Graciela y Giménez Carlos. 2000. Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad. Catarata. Pp. 253- 259, 291- 297 y 323- 327.
1. 31 Bustillo, Roselia. 2016. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. México: UBIJUS Páginas: 40-55.
- 1.32 Documento sobre el concepto del control de convencionalidad y constitucionalidad electoral. Elaborado por el CCJE.
- 1.33 González, Salvador y Herrera, J. Alfonso. 2015. Control de constitucionalidad al caso concreto. La inaplicación de leyes en materia electoral. En Coello, Clicerio. Derecho Procesal Electoral. Esquemas de legislación, jurisprudencia y doctrina. México: Tirant Lo Blanch. PP. 313-328.
- 1.34 Nieto Castillo, Nieto. 2014. El control de convencionalidad y la reforma constitucional en materia de derechos humanos. Cuaderno de divulgación de la justicia electoral número 30. TEPJF. PP. 52-82

- 1.35 Bustillo, Roselia. 2014. El control de convencionalidad en el derecho electoral: los principios rectores para su efectiva aplicación. México: TEPJF. Páginas: 63-90, 69-113, 96-105, 111-125 y 113-138.
- 1.36 Orozco Enríquez, Jesús. 2014. Control de la convencionalidad en materia electoral. Cuadernos de divulgación de la justicia electoral, número 29. México: TEPJF. Páginas: 42-51.
- 1.37 Documento elaborado por el CCJE. Manual del sistema de medios de impugnación electoral.
- 1.38 Mata, Jorge. 2011. Reglas comunes a los medios jurisdiccionales de impugnación en materia electoral. En Luna, José, Sistema de justicia electoral mexicano. México: Porrúa. Pp. 39-94, 49-53 y 60-63
- 1.39 Orantes, Jorge y Herrera, Alfonso. 2015. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. En Coello, Clicerio. Derecho Procesal Electoral. Esquemas de legislación, jurisprudencia y doctrina. México: Tirant Lo Blanch. PP. 211-243.
- 1.40 Coello, Clicerio y Galván, Luis. 2015. Juicio de revisión constitucional electoral. En Coello, Clicerio. Derecho Procesal Electoral. Esquemas de legislación, jurisprudencia y doctrina. México: Tirant Lo Blanch. PP. 245-268.
- 1.41 Documento elaborado por el TEPJF. Juicio de revisión constitucional.
- 1.42 Montoya, Raúl. 2014. El recurso de reconsideración como medio de control constitucional. En Justicia Electoral, Núm. 13. Cuarta época, Vol. 1, enero-junio. Pp. 107-108, 114-116 y 127-133 México: TEPJF.
- 1.43 González, Salvador. 2015. Recurso de reconsideración. En Coello, Clicerio. Derecho Procesal Electoral. Esquemas de legislación, jurisprudencia y doctrina. México: Tirant Lo Blanch. PP. 181-196.
- 1.44 Bustillo, Roselia. Línea jurisprudencial. 2015. Los derechos político-electorales de los indígenas. México: TEPJF. Páginas 62-95 y 75-83
- 1.45 Narváez H., José Ramón; Sánchez Macías, Juan Manuel. Derechos indígenas y candidaturas plurinominales. Acción afirmativa indígena en la selección de candidatos por el principio de RP, México, 1.a reimp., 2018, de la 1.ª ed., 2016, 87 pp.
- 1.46 González Madrid, Miguel. Democracia y justicia intrapartidaria. Medios de control interno en los partidos. México, 1ª ed., 2011, 129 pp.

## Sentencias

- SUP-RAP-726/2017 y acumulados
- SUP-REC-1185/2017
- SX-JDC-453/2017
- SUP JDC-114/2017
- SX-JDC-93/2017
- SUP-JDC-1654/2016
- SUP-REC-170/2016
- SUP-REC-07/2015 y SUP-REC-8/2015, acumulados
- SUP-REC-825/2014.
- SUP-REC-0019/2014
- SUP-JDC-1011/2013 y SUP-JDC-1012/2013 acumulados,
- SUP-JRC-24/2011

## Tesis y Jurisprudencia

### **Jurisprudencia 14/2014**

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL. ANTE SU FALTA DE PREVISIÓN EN LA NORMATIVA LOCAL, LA AUTORIDAD ELECTORAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL COMPETENTE DEBE IMPLEMENTAR UN PROCEDIMIENTO IDÓNEO.

<http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=14/2014&tpoBusqueda=S&sWord=14/2014>

### **Jurisprudencia 28/2013**

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. PROCEDE PARA CONTROVERTIR SENTENCIAS DE LAS SALAS REGIONALES CUANDO EJERZAN CONTROL DE CONVENCIONALIDAD.

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=28/2013&tpoBusqueda=S&sWord=28/2013>

### **Jurisprudencia 12/2014**

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. PROCEDE PARA IMPUGNAR SENTENCIAS DE LAS SALAS REGIONALES SI SE ADUCE INDEBIDO ANÁLISIS U OMISIÓN DE ESTUDIO SOBRE LA

CONSTITUCIONALIDAD DE NORMAS LEGALES IMPUGNADAS CON MOTIVO DE SU ACTO DE APLICACIÓN.

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=12/2014&tpoBusqueda=S&sWord=12/2014>

#### **Jurisprudencia 10/2011**

RECONSIDERACIÓN. PROCEDE CONTRA SENTENCIAS DE LAS SALAS REGIONALES CUANDO SE OMITE EL ESTUDIO O SE DECLARAN INOPERANTES LOS AGRAVIOS RELACIONADOS CON LA INCONSTITUCIONALIDAD DE NORMAS ELECTORALES.-

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=10/2011&tpoBusqueda=S&sWord=10/2011>

#### **Jurisprudencia 5/2014**

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. PROCEDE CUANDO SE ADUZCA LA EXISTENCIA DE IRREGULARIDADES GRAVES QUE PUEDAN AFECTAR LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y CONVENCIONALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ DE LAS ELECCIONES.-

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=5/2014&tpoBusqueda=S&sWord=5/2014>

#### **Jurisprudencia 3/2014**

LEGITIMACIÓN. LOS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, LA TIENEN PARA INTERPONER RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.-

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=3/2014&tpoBusqueda=S&sWord=3/2014>

#### **Jurisprudencia 26/2012**

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. PROCEDE CONTRA SENTENCIAS DE SALAS REGIONALES EN LAS QUE SE INTERPRETEN DIRECTAMENTE PRECEPTOS CONSTITUCIONALES.-

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=26/2012&tpoBusqueda=S&sWord=26/2012>

#### **Jurisprudencia 32/2009**

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. PROCEDE SI EN LA SENTENCIA LA SALA REGIONAL INAPLICA, EXPRESA O IMPLÍCITAMENTE, UNA LEY ELECTORAL POR CONSIDERARLA INCONSTITUCIONAL.-

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=32/2009&tpoBusqueda=S&sWord=32/2009>

#### **Jurisprudencia 32/2015**

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. PROCEDE CONTRA SENTENCIAS DE LAS SALAS REGIONALES EN LAS CUALES SE DESECHE O SOBRESEA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN DERIVADO DE LA INTERPRETACIÓN DIRECTA DE PRECEPTOS CONSTITUCIONALES.—

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=32/2015&tpoBusqueda=S&sWord=32/2015>

#### **Jurisprudencia 39/2016**

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. ES PROCEDENTE PARA CONTROVERTIR SENTENCIAS INCIDENTALES DE LAS SALAS REGIONALES QUE DECIDAN SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD DE NORMAS.—

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=39/2016&tpoBusqueda=S&sWord=39/2016>

#### **Tesis XXXIV/2014**

COMUNIDADES INDÍGENAS. EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN QUE SE INTERPONGA PUEDE PRESENTARSE ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL RESPONSABLE.-

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=XXXIV/2014&tpoBusqueda=S&sWord=XXXIV/2014>

#### **Jurisprudencia 7/2014**

COMUNIDADES INDÍGENAS. INTERPOSICIÓN OPORTUNA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONFORME AL CRITERIO DE PROGRESIVIDAD.-

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=7/2014&tpoBusqueda=S&sWord=7/2014>

#### **Jurisprudencia 37/2015**

CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS.-

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=37/2015&tpoBusqueda=S&sWord=37/2015>

#### **Jurisprudencia 18/2015**

COMUNIDADES INDÍGENAS. LA SUPLENCIA DE LA QUEJA NO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE CARGAS PROBATORIAS, SIEMPRE QUE SU EXIGENCIA SEA RAZONABLE Y PROPORCIONAL.

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=18/2015&tpoBusqueda=S&sWord=18/2015>

#### **Jurisprudencia 46/2014**

COMUNIDADES INDÍGENAS. PARA GARANTIZAR EL CONOCIMIENTO DE LAS SENTENCIAS RESULTA PROCEDENTE SU TRADUCCIÓN Y DIFUSIÓN.

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=46/2014&tpoBusqueda=S&sWord=46/2014>

#### **Jurisprudencia 37/2014**

SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS. ELECCIONES EFECTUADAS BAJO ESTE RÉGIMEN PUEDEN SER AFECTADAS SI VULNERAN EL PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD DEL SUFRAGIO.

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=37/2014&tpoBusqueda=S&sWord=37/2014>

#### **Jurisprudencia 28/2014**

SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS. ES VÁLIDA LA REPRESENTACIÓN DE LOS CIUDADANOS PERTENECIENTES A COMUNIDADES O PUEBLOS INDÍGENAS.

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=28/2014&tpoBusqueda=S&sWord=28/2014>

#### **Jurisprudencia 17/2014**

AMICUS CURIAE. SU INTERVENCIÓN ES PROCEDENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RELACIONADOS CON ELECCIONES POR SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS.

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=17/2014&tpoBusqueda=S&sWord=17/2014>

#### **Jurisprudencia 9/2014**

COMUNIDADES INDÍGENAS. LAS AUTORIDADES DEBEN RESOLVER LAS CONTROVERSIAS INTRACOMUNITARIAS A PARTIR DEL ANÁLISIS INTEGRAL DE SU CONTEXTO (LEGISLACIÓN DE OAXACA).

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=9/2014&tpoBusqueda=S&sWord=9/2014>

#### **Jurisprudencia 12/2013**

COMUNIDADES INDÍGENAS. EL CRITERIO DE AUTOADSCRIPCIÓN ES SUFICIENTE PARA RECONOCER A SUS INTEGRANTES.

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=12/2013&tpoBusqueda=S&sWord=12/2013>

#### **Jurisprudencia 11/2015**

ACCIONES AFIRMATIVAS. ELEMENTOS FUNDAMENTALES.

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=11/2015&tpoBusqueda=S&sWord=11/2015>

**Tesis LIV/2015**

COMUNIDADES INDÍGENAS. LA AUTOADSCRIPCIÓN DE SUS INTEGRANTES NO IMPLICA NECESARIAMENTE ACOGER SU PRETENSIÓN.

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=LIV/2015&tpoBusqueda=S&sWord=liv/2015>

**Jurisprudencia 18/2015**

COMUNIDADES INDÍGENAS. LA SUPLENCIA DE LA QUEJA NO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE CARGAS PROBATORIAS, SIEMPRE QUE SU EXIGENCIA SEA RAZONABLE Y PROPORCIONAL.

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=18/2015&tpoBusqueda=S&sWord=18/2015>

**Jurisprudencia 7/2013**

PUEBLOS INDÍGENAS. SE DEBE GARANTIZAR A LOS CIUDADANOS QUE LOS CONFORMAN UN EFECTIVO ACCESO A LA JURISDICCIÓN ELECTORAL.

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=7/2013&tpoBusqueda=S&sWord=7/2013>

**Jurisprudencia 28/2011**

COMUNIDADES INDÍGENAS. LAS NORMAS PROCESALES DEBEN INTERPRETARSE DE LA FORMA QUE LES RESULTE MÁS FAVORABLE.

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=28/2011&tpoBusqueda=S&sWord=28/2011>

**Jurisprudencia 13/2008**

COMUNIDADES INDÍGENAS. SUPLENCIA DE LA QUEJA EN LOS JUICIOS ELECTORALES PROMOVIDOS POR SUS INTEGRANTES.

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=13/2008&tpoBusqueda=S&sWord=13/2008>

**Jurisprudencia 19/2018**

JUZGAR CON PERSPECTIVA **INTERCULTURAL**. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA SU APLICACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=19/2018&tpoBusqueda=S&sWord=19/2018>

### **Jurisprudencia 18/2018**

COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBER DE IDENTIFICAR EL TIPO DE LA CONTROVERSIA PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA **INTERCULTURAL**, A FIN DE MAXIMIZAR O PONDERAR LOS DERECHOS QUE CORRESPONDAN.

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=18/2018&tpoBusqueda=S&sWord=18/2018>

### **Jurisprudencia 19/2014**

COMUNIDADES INDÍGENAS. ELEMENTOS QUE COMPONEN EL DERECHO DE AUTOGOBIERNO.

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=19/2014&tpoBusqueda=S&sWord=19/2014>

### **Tesis XIII/2013**

USOS Y COSTUMBRES. EL **TEQUIO** DEBE RESPETAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA).

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=XIII/2013&tpoBusqueda=S&sWord=XIII/2013>

### **Tesis XL/2011**

COMUNIDADES INDÍGENAS. INTEGRACIÓN DE LA **ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA** (LEGISLACIÓN DE OAXACA).

<http://sief.te.gob.mx/IUSE/tesisjur.aspx?idtesis=XL/2011&tpoBusqueda=S&sWord=XL/2011>